

13714

[Large decorative flourish]

s. *[Signature]* D^{no}. *[Signature]* *[Signature]*
 del Sr. D^{no} *[Signature]* con el Sr. *[Signature]* Padre
 con la *[Signature]* de la *[Signature]* como
 de *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 despacho *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 al poder *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 todo el *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 un *[Signature]* por *[Signature]* de *[Signature]*
 imprecder *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 puede adelantar *[Signature]* de *[Signature]*
[Signature] de *[Signature]* de *[Signature]*
 que *[Signature]* tiene *[Signature]* de *[Signature]*
[Signature] de *[Signature]* de *[Signature]*
[Signature] de *[Signature]* de *[Signature]*
 de *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 por la *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 sedis *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]

[Handwritten signature and text:]
Don Miguel Sempere
Claro Que Dios me a
quedares W
M. Sempere

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

[Large decorative flourish or initial at the top of the right page]

S. Ime D^{no} medice Com^o
con^{do} por no Laurence do Esp^{ta}
ni Madalae^{re} Conual que^o
Ami^{do} Conel^{do} em^o
per^o n^o m^o m^o m^o
deh^o m^o m^o m^o
Ami^o p^o not^o p^o a^o m^o p^o
m^o m^o m^o m^o m^o m^o
adel^o m^o m^o m^o m^o m^o
Kapo^o m^o m^o m^o m^o m^o
Costa^o m^o m^o m^o m^o m^o
de m^o m^o m^o m^o m^o
p^o m^o m^o m^o m^o m^o
18 01 1746

[Handwritten signatures and dates at the bottom of the right page]

Concedo Juan de los Rios

En la villa de San Juan de los Rios

Yo el Rey don Juan de los Rios
con el dendo apracio de mi
bien e de los de mi reino e
de la villa de San Juan de los Rios
como Juan de los Rios
Cedera e otorga e para mi
de la villa de San Juan de los Rios
de la villa de San Juan de los Rios
preuere e amnare de los de
que supongo se con los de
trado de prauis e no e
en las partes e no e
Vademe en las partes e no e
hubiere dado con los de
de la villa de San Juan de los Rios

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or account book. A large, stylized flourish or initial is visible at the top left.]

Dr. Miguel Lourenço
Senho. Pedro de
à queda de

[Large stylized signature or flourish]

21
15
192
24
432

[Large decorative flourish]

S. Jm. Queno. Acompaña ^{lo} rupp
del m. parage despachado lya
melobueta Com. Les paxuo
que se le fexa lo porya Com
dypacka dem. ² Axtach. CMB
se me Com dan do letra parr
ma. lya meche Haver ten
mo expleto intando a lya
ghe despachado d. m. de lya
ach. dia q. p. m. e. clauto del
Com se me d. x. m. =
seap. m. e. auto pel.
Com parage non myp. se ferni
ta ala p. e. sino solo a lya
abpado q. lde fier de par los
D. m. q. se Ros. Frayax
Vexio q. p. m. e. Solo

[Faint handwritten text and a large flourish on the left page]

i el dya por lo a ver la semior
 I queda p lo heya ni el dya
 la de foma no lo copiar
 g asi lom no queda unde
 peng e nos eno Castine
 por aora; queda lom de
 mdr agnas el, por lo
 suer to el lom de
 an docto p a lopp, de
 dellon pagando los dros
 deen g dallas no lobe
 los diez puede un semior
 semior g cinco que con
 no abta 29 de lopia g uero
 cinco pesos asi p el
 de cause como parami al
 propio mandare un repare
 un franco; quedo p
 del no 15 dias para en ai
 necesi a articular p

Juntos mudamos el dya no suer p el dya
 de lopia g uero pagando con el lom de parami
 g dallas no lobe suplico a la dya lom caso

puen; Jonsario g no aia
 necesi de puen me guberna
 lom para g no se late puel
 el comora am docto an g
 no se bado como bera lom
 por la puen in dya de dya
 p e notificar a persona
 mar g el gylaram de
 terdado, para sea de puen
 como bera lom a g
 de puen queda con dya g
 de dya g dya a m mel a
 Arce Marzo 18 de 1746

J. de la Cruz
 J. de la Cruz

J. de la Cruz

Amigo y S; en conformidad.

De lo que hemos tratado esta mañana Vmto a lra el proceso en donde se alla (afol. do. B) el inventario del vinculo que fundo Pedro fñz de Traguixte m suento Abuelo; y aunque por muerte de este no se hizo inventario de la hacienda q vinculo en el testamento q otorgo ante Domingo mñz de Trazaval a los 16 de Abril de 1566 en dita Villa; sin embargo su nieto D. Pedro de

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Traguire hizo hacer imben
tario judicial de los bienes.
Vices que vinculo el dho Pe
dro fm̄ entre los quales se
halla la Caseria de Arzuñua
casuso. El testamento vera
fm̄ al fol. 197.

Quando llegare el Caso porze
mi Padre de dar fm̄ su pue
ba seruiua de testigo y diga
todo lo que saue apriandola
pretension de fm̄. Quedo ala
ob de fm̄ deseando q̄n̄ se que
a fm̄ m. a. d. 88.

Am̄ a fm̄ de fua
Señ y Amigo
Joachin de Utoya

or dñs
S. a. Mis Joseph de la v.

de parte de Vm, la satisfic
cion de su bravaxo en otra
de la cuenta que viene.

Me hallo, que Vm salud
cumplida en la apacible
soledad de su amada fami

lia aq, ya Vm saludela
mia, agradaada, con her

mana a su memoria, y go
quedo con todo afecto a su

dispos, y cada Vm que u
tiran aca mi cora de mi

parte a M. J. y a los
chiquitos y que en su comp

deseo lo puen Vm aloger las
proximas Lanchas del
nacion, de el Señor Dios y
que los lleve de sus vendizio
nes dilatando su vida los
osos que puede llevar, y
mu, a, que puede llevar, y

D, 9 del 1666 -
De M. J. y mas
atento recdo,
Diego Acosta

M. J. y a los
chiquitos y que en su comp

M. de Compañía de los de
 do, y Compañía como Juan
 escrivano de Lecóna con
 en la forma de que lo notan
 mas abajo de dar y de dar
 sus papeles se paga a Juan
 persona que tiene pedida en
 un ganancia se debe a la
 que se da de la
 de don Juan le Carta
 que son medice, 2599 pades
 decir al m a Juan 2000 pades
 de Juan m de Juan
 Juan de Juan

M. de Compañía
 Juan de Juan

(Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.)

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

Miguel L. ...
... mu
...
L...

[Large decorative flourish]

s. *[Signature]* Duero. Haveme
Cittado como prior de Com
p la pñera que rententa veer
el apclerado de la Mangg
de las Torres p el dia lo de
de Carras del Concejo de esta
Cilla diez Ora de la mañana
y conbendra que impuse
no a Compañia; Las impare
la minuta de la Cilla no debe
que la Ora de la Fendra
con sacadas las compultras
conmementes, queda a la ob
de Com con todo afecto de
Guatros mil e Rec. No. 13-

A
s. *[Signature]* de la no -
1716 *[Signature]* de la no
Jm *[Signature]* de la no

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text on a piece of aged paper.]

[Faint, illegible handwritten text in the background.]

Or
Nido y mi, mis
He celebrado que al ari
vo mismo a esta Cui de
om, y elos, sus heros
cua memoria honos
enmado mucho gla
Retornamos con especial
al celo / experimentar
el alivio de su salud
cua permanencia
co a Dios le conceda
a Don para conulo de
su casa y de esta sua

con todas las satisfacciones que apeteciere en que no ha tenido la menor parte Agta Peque aienel Pasage Less y Alcares, y tenora en su sacrificio en su destino de Valdad por Lucas continuamente. La flecta de esta Cu ha sido buena en todas sus circunstancias de armas, pauxas y comida sin

que faltan un vari languero que la hinc se mas desvestida que al herdmario: Inclu lo la adxunta carta de Lizardi con copia del auto del Ordo^o y^a que en su vista disponga con lo conveniente para la prueba que pide y quanto le agrade de mi mudidad que es q^{to} se fue deca a l^om de quien quedo J^{te} nam.

Oratorio de servante q
que me lo qu ^{de Dios}
mu, a, ^{de} ^{an}
Sep 28 de 1766 -

De la zona
de la zona
de la zona

Proposiciones

México 21 de Mayo 1766
Don José de...

Mi P. C. y mi d. n. o. Nevacl mu
chacho la Compulsa de la es. de Navarra
mientras de Pedro Fernández de Aragón y puertaco
mo Vn ha visto a Mercurio alas dilaciones
practicadas por el Am. N. Bap. Leng.
avisos d. n. o. solo digo que los cursos pondrán
a su custodia con recuento y ochenta y tres
años y de sus aca. och. xx. yecho el Calen
to de los reparaciones sup. a. m. mero curso
curso de importaciones que me halla bastante
apuro de que el estado resulte de la inque
ria de los y mala correspondencia
y se p. m. to. C. n. g. n. l. Queda como
siempre ala obediencia y p. s. p. n. m. de m.

Con Cuya y rosignada ~~Quintana~~
Vog do a D. e. O. e. S. de ~~Quintana~~
vi Arrioles Ho. Atai a 1746

[Signature]

1780
obrig. atento y f. de

[Signature]

[Signature]
Mag. delgado

[Large decorative flourish]

S. M. D. N. O. de Alm. Ca.
nombra de Huesos, sabido
. contado lucen y como se pe-
na en el pleito de con con la
Marq. de San Torro, pro real
dado y pronunciado se deno
Sanchez Condenado ala
Verticacion de la heredad de
fonia con fuentos y terrenos de
de la Comarca de Cua
copia decha sentencia
ta a San Lorenzo de
de la Parra e curado
al Marq. de San Torro
para el pleito de la
sentencia y se practica
los papeles de la causa

parlo que puede Om Bar
in Ciudad alguna como
aora curran las Bacaxora
Remare al m. Leyala
Quera decias el Reyno
justo; Igueda conrada
segundaci aladi proutm
dei m. Dios m. a. l. m.
De 1904

R. M. de la Cruz
M. de la Cruz

M. de la Cruz
mi. M. de la Cruz

10

Lo tocante a Lanna por lo trabajado
hasta el año declaratorio inchoado
En inchoado de las Compuendas que
de Deven Sacar de los instrum^{tos}

Importa ochenta y ochon^{ta} y
con Velas de Cinquenta y cinco

Reinidos en dos ocasiones tiene
que haen treinta y tres^{ta} y 33

La Viana^{ta} tocan^{ta} 24 y con
Velas de otros 55 Reinidos tiene

que haen quarenta y siete^{ta} y 47
La q^a pa atan con fomp a franco
el abogado Pa satis tho = Lata poroy
en esem la sent^a se practica lo p^{ro}mu^{ta}

Mi Ouy

Or,
Yo y mis: Doy
a Vm mil parabienes de q

este Cavallero Corregidor
haya despachado su pleito
con tanta brevedad y gusto.

ambas casas, que saludan
a Vm y toda la Com, le han

tenido grande del successo.

y le felicitan a Vm a q

incluso copia de la senten
cia y cuenta de Lizardi

no
y el es, de la causa para

su inteligencia y con tan

to quido firmam de Vm de

Maria Ion y los Chequitos

desearo que en su comp,

y de con i, qu, Dios a Vm.

Es a, an y rez
mu, a, y servalli g, Lo

de 1766-

De m L, y mas-
Atento fu levo,

Ornithazinto

Mexico Or. On. Aug. Joseph de Otero

Mi querido hermano,
 Espero que estés muy bien.
 En hora buena de la buena
 salud de toda la Comuni-
 dad de arriba y abajo, a
 quienes saludar esta
 mi Herm, con toda af-
 gorando del mismo ve-
 neficio y de ser con
 gracia.

Lizardi quenta
 la prim^a quición y via
 mañana la seg^a anota
 fletta de Corte: las pro-
 sequiza de tu en tu

Así con puntualidad
y no hay sino pocas
paciencia. Nada se sabe
de nuevo sino que todos
se preparan ala guerra
como si ahora empezaran
que Macanal para a
Belda en nombre del
Rey Catholico y con
tanto y mis acortimbr
es
das expues de objeto que
do de vnder legu Dios
mi a ^{do} ^{no} ^{an} ^{febrero}
2 de Mayo de 1766 de M. Jomas
atento serv

Ordo de Joseph Vazquez
M/071 D^{no} Aug Joseph de Clara

A Don Joseph de
Haro y Sumalave y
Don mi a cargo de

Conclumma *[Signature]*

107

7

Or
Caso de mi t. mis. Cas
pacho de posesion de la
heredad, p. aca, en título
suficiente, para que na
die inquieto a vrm, ni le
perturbe en ella, supues
to queda viva el origi
nal en el pleito para su
seguridad. Landa dice
se curre a sola los dnm
que señala el arancel
para instruir a vrm los

t

Yo
Dixo y fui, mis. Cam,
Lizardi, haue dias, me Com
tio, la minuta que acompa
na, del importe de la comput
sa de los instrum, originales
presentados en el pleito con
La Marquesa, que siendo tan
xustificado, como me pexua
do, mandara Vm se satisfaga
xunto con el de la cuenta que
pate a Vm a fin de Ultraxtos
y que subsistan como Nado.
precios para la pertenencia
cia

de la casa, a miya disposicion
y la de Vm me Nro con
el asero que siempre deso
so de servirle y que me le
de Dios mu, a, Alcano y
Nov 18 de 1747.

A los chequeros
coraminos y caninos

De Vm, y mas
atento servido

Joseph Cruzint

Nro Sr, D. Miguel Joseph de Otero

M. J. O. t
M. J. O. D. la de

M. J. O. D. la de
de Vm en respuesta de lo
de Vm que es Ciento Ciento
pasaron por Vm las Cortas
del pleito de D. Miguel
Vos hasta la Sentencia
dada, pero hari Vm me
monia que por lo trabajado
despues de la Sentencia mi
Ano e Despacho posesorio y
el Oro que tenia por lo trabajado

Segun la Razon que embie a

Un conestible importava

Cinquenta años V. lo conves

pondiente am y las Com.

publas de los instrumentos de

cados quarenta y Cinco años y

ambos partidos son noventa

y Cinco años V. y conve

de este lo tocante a diez años

Segun la quarta questione

daada y

Quedo para ser con

ven en esta Sma

Desembargo de los puertos

de San Pedro y San Pablo

1761

Diego de Mendocaval

Diego de Mendocaval

Diego de Mendocaval

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

Embio am d. y s. 908
 Cien y veinte tapices para Sandoval 600
 Cien y veinte para el d. de para
 goru 120
 Cincuenta y ocho ^{masa} para el d. de
 enviada por d. de d. de d. de
 N. de d. de para Landa, y ocho
 de d. de d. de 50
 d. de d. de para el mismo lan
 da por las compulsas de sus ins
 trum. q. debe devolverme. 45
 Para el d. de d. de d. de d. de
 el corto trabajo que ha tenido con
 cluso el pleito, y se concierne con
 menos darle menos y si ^{ocurra}
 mas que avirre, p. de u. pena de
 que no hablan claro y a p. de 42
 Otro d. de d. de para q. se d. de an am
 inten. tus misas dilantada. ^{de}
 d. de d. de d. de quanto antes 42
 84726 on

800
000
011

0..

110

110

Exaltación de Toluca
no
alen. Calacorra ----- 322

Almamo real decreto y auto
dado en Mexico y con
sucesos ----- 12

Almamo por decreto y
Cajachopaxalos Tlaxcala 06
Al Tlaxcala

Al Mando de Iguala
por la de Tlaxcala ----- 08

Amigo Lissardi las Compulsas que e ansacido del instru-
mentos de los D.º Frig. Velas de Oso llevan 800 las y
por cada una de ellas Regulando a 18. más important tres
pesos de a Quince R.º de Nylon incluso los de R.º del de
Curo Nitro los cuales y el importe de la quenta que R.º
timamente se entrego al Sr. D.º Joseph Jacinto de N
dizabal estimare a com. disponga de me paquen y con
tregare los instrumentos originales luego que se
Corujan y agua Taunaquenado R.º Fue mi. an.
de esta suia di. Saubada

1790
Don am y Len
S.º
S.º

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Large, decorative calligraphic flourish or signature in the lower center of the left page.]

+

Yo y mi s. mio. Neum
ydo con N. m. de parte de
v. m. en orden al dividente
del D. o. p. de la Camp. de la
Navarra, y me ha encarga
do acordar a v. m. de
atencion y memoria:
Que cavallero Coarzo,
se complace mucho, en
ahorrar gastos a los litigantes
de su tribunal,
y aunque sea en perjuicio
de su Merced, y
y con especialidad, a la

gente de distincion, y
por el despacho, lo cono
cira con cometido a
un varon
de Angel Requien solo
me acordé en el oficio
de Landa sin que se me
oficiere al tiempo, con
alguna de las cosas de su
hacer de la vara emplea
da vanamente; y espero
que mediante carta mia
olvidando qualquiera con
tamiento que produxere
esta novedad, dara la po
sesion de la heredad al

Don D. Miguel velaz
Requien, y de toda la casa
se Requien esta en con
todo afuera del go. con
vix. a los pies de las,
de arriba, y abajo, y
de Requien por edad y
ochosete se le Requiera
y aritara en el nombre
y apellido de algun do
nino, y con Dios aq
sele cometa el encarga
por esta Cavallera: Espero
aquí Landa me Requira
los autos para embrazar
los

con la Portadora arm
y le suplico disimule
el caso de mi inocente
proceder, como de delam
delas costuras que con la
esperanza de ir a Caracas
se han convertido en ve
nencias profundas, como
tambien de sus cumplimen
tos a todo el Chacinaro
en que habiendo querido
senalarse con la Inten
denta y D.ª Rosa su
Hermana. hace algunos
dias despues de un
rato de conversacion

21

antes se perfecciona
la postura, que cuando
se ve a despedida, como
de un perillento flato,
que en su perversion a
un tpo naufragio, y otros,
disimulando las cosas
las consecuencias del caso
en el discurso de su deten
cion, en que habiendose
desculpado, su efecto me
mediante el achaque
estatico que padecia
salva el buen hombre
y ellas dexaron muchas
gracias a Dios. ahora

que con las ¹² Dadas y
que se ha publicado el
trunpho de las banderas
de la Junta de
Arcevia, Nuevo el
mandam^{to} ^{procurador}
y nombram^{to} ^{de} ^{procurador}
p^{er} la estimacion de fu
ta ^{de} ^{que} ^{se} ^{contiene}
la demanda que pudie
ra ^{el} ^{caso} ^{de} ^{mera}
relacion que pudiera
hacer el adm^{or} de los
que ha producido
anales, aqui anada
porque no me espere

a poner que in
cluse la relacion
de gaites que con el
trabajo de Madrid
importan ^{con} ^{el} ^{no}
quido de ^{en} ^{el} ^{colico}
fuerimam ^{de} ^{quando}
me ^{de} ^{una}
sevan ^{de} ^{la}
de ^{de} ^{pe}
atento ^{de} ^{en}

Procurador

Nuevo el ^{de} ^{procurador} Joseph

Al Sr Dn

Al Sr Dn Juan de Dios, la despen
tadora de los Reinos. En el
pauis tpo, y lo como tom
delegada de su Señoría ha
go man péro. Dem bien
sero Amunuan do le tpo
pimas Paq. de fayo na
Zim. denio amare fens
ta mas prospera y felici
en la amable Cong. de su
Dñ. familia, con Cusa
guosa nonna mila aug.
omy, Coruapond. Ma u
me Comunica supreito
para eseruir a la ored.
Su le profesio;
Meando mi Doña.
El qm nomeaga responde
del l. de la casa de su
la Maq. de la Torre, q.
re halla oy con la pena de
falluim. de su Patria
enq. a los Papies de

In remanentem eila.
 testamentaria, In cuer
 podido lograr siendo el
 duei honros, Por opues,
 cada dia nuevos dubos
 con los herredores, pero
 Ludo con Cuidado de
 Recopion que esta por
 niza de car. me Conceda
 este punto. Para poder
 plenam. de la parte
 Cusu Vir. de se pua
 en la depend. p. m. p. a
 da p. El de punto de
 caraga. Cuiá v. d. d.
 me dado Ma. de la. de
 Garm. y trabajo personal
 de m. flando, en la p. p.
 de ser deudor con y
 Examinado Poronitos
 gado me de ser Littera
 per Precio pagar, y
 ayuda a poder f. a. b.
 aler Parre herredores
 que p. me lo brecha
 en este tiempo f. a. b.
 re y en diari e. n. h. a.
 de velas. om tanto

para pleno Consum.
 y el peso de m. p. a. m. de
 tra Consum. ord.
 de Mo.

En alm. dim. 1. f. a. b.
 Luis de Loyola

Luis de Loyola

Ceato es q' instrumento
de suentor y tras el con

de facultar se encuentran

amora ahy si me biam dajon

suplicas me ponga d'm

ala obediencia de toda esa

Castilla y is quando d'm

habiendo ahy q' lo m'd

en d'os elecion y d' t'ube

la d'ada

Capellan

de Miguel Lopez Jerez de Olaso y Zamala

~~...~~
 Cuidado y mi Buena. ent
 parado no di Rep. de la
 mi apreciable de Vn
 Lu. vana conlan, est
 mar. p. el dero conque
 me ha llora sauer de su
 salud, y de su brdy-
 au. Cogrado p. su expm
 sione mean asegurado
 mi Buena. con
 los monios de ser uno
 y de mi oved, entuseau,
 Cret coruo parado no la
 hamos dexepene con
 prendidas de Ma gran
 Tamenta, que solo no
 queritamos expedir
 Muz cordia a Vn

Lo que quise de lo
mimo de mucha agua
y de otros Rex dobat
p. que yo no este,
con Ciudado escano
estas d. Nengloner echo
Cargo de todo et con
tento de m. f. au. da Pa
ra sanja. Ser en
tpo mas oportuno
yaora solo dire ser
Verdad lo del bento
Manir q. pretendel
Eia. H. Kila, Cornu
mediar para su honor
pero la oca, no da
lugar. Para solutar
la Tern. P. au. Porel
Nigoxois del tpo. y e-
tar El Cond. Extra.
muroi de una Ciu.
me anguzan ay m

Retrato del santo y
juraren saque otro
Correspondiente conu
auno dispondre conto
da la suma Lixeni
tanha neuonia don
Soverano Admpro;
no errerudo am
los Papeles de m. Depend,
p. no aune coaguado
et Abenturao, y uno
para por mi eimbiera
En man. Na Todavia
Luele rengo en buer
estado. luego a. Neguen
am. poder auirare a.
m. ag. Inchi en mi
Nima la Rep. Lueme
dio mis la. Marq. de la
torre al conato dela
Lupa, y Crey au conre
mido Nigine m. con
Todas las Condiçoes

dem dicit, coaquan
do esta Policia poner
en dura razon ante
los ojos de cada
villa y esta Provin-
cia, quando esta es
no se veniere alata
con prudente Le-
y de Exponer, y en-
arme con la carta
para esto duxam le
ablar, como Entran
no executado.
otra degen a, y quedo
au dispon. conde.
afecto no. aladim-
nela a m m a.
deu y Enero de
1780

Amador de mi Entera

Pedro de Vera
Juan

Amador de mi Entera. La
Carta, que en breves razones me
escrives, me manifiesta el filial
Amor que en hino deberente tie-
ne a tu Padre, como yo voy he
Experimentado entre y en sus suces-
con me insinuas, que ven como
que por alguname en mis tra-
bajos, caxaras con el manesoy
Cuidado de la Sa. y Casa, lo que
tu ym Amada hija Estais gran-
ticipos con mucho gusto de tra-
tarme y me, amandendo aora
el nuevo peso con que te recargas
retomar a tu cuidado la Sa. y
Lacion de todas las deudas que tu
Padre me, en el top de me

deno aver venido el Poder
que me previene, Creeraya
padeido en alg. quibocaz
en mi nombre, o en esta Lu,
de aver puerro otra y otro
nombre, Por lo q no puedo
convenir al Sr. D. Miguel
Sr. D. C. Con lo q se opere
por otra, me previene
aq. Caxio en exco. su
alillado de el con segundo
sobre excepto con dnu
rador, para q no se pierda
removiendo simultaneamente
una y qual raxon de la que
Incluyo en esta, por si aca
so se hubiere venido al
decano de su Casa, y quan
do no, tendra en venido

M. J. Selez

Imperore cia memoria, pr
prevencia ed edecro. q
portara au mad, con esta
ocasion que me ha quedado
el Sr. D. Miguel. Por favor me
operes au de au duplican
do le mem. Quanto sea de
mayor honor,
Rao. J. Calomdar

Sevilla de Enero de 1739
D. J. de los
Rao. J. Calomdar

Sevilla de Enero de 1739

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Marquero de las Torres
de edad de 10 años sellado
ma Andrei de Masana
go, Guinía y Pharmolejo yru
Madre mi. ^{de} Constanza
de Ouarici yrua huda, tu
tora y Curadora de sus qua
tro hijos menores las dos hijas
de la única varon q se pue
de dar en este particular.

[Large decorative flourish or signature mark.]